

 <p><b>EL NUEVO ECUADOR</b></p>		<p>Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria</p>
<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</p>		
<p>GESTIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p>		
<p>INFORME TÉCNICO Nro. INF-GEN- IEPS-DATH-2024-0349</p>		
<p>Responsable: Dirección de Administración del Talento Humano</p>	<p>Grupo Objetivo: Servidores y Trabajadores del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.</p>	
<p>Fecha: 09 de diciembre de 2025</p>		
<p>PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PERIODO 2025</p>		

## 1. MARCO LEGAL

### Constitución de la República del Ecuador

El numeral 5 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios (...) 5.- Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.*

### Ley Orgánica de Servicio Público

El artículo 23 literal l) Ley Orgánica de Servicio Público, señala como un derecho irrenunciable de los servidores públicos: *“Desarrollar sus labores en un entorno adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”;*

### Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público

El artículo 228 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público cita: *“Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales”.*

El artículo 229 del Reglamento ibídem establece que: *“Las instituciones que se encuentran comprendidas en el ámbito de la LOSEP deberán implementar un plan de salud ocupacional integral*

*que tendrá carácter esencialmente preventivo y de conformación multidisciplinaria; este servicio estará integrado por los siguientes elementos:*

- a) Medicina preventiva y del trabajo,*
- b) Higiene ocupacional,*
- c) Seguridad ocupacional,*
- d) Bienestar social”.*

### **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria**

En su numeral 1.3.6 Gestión de Administración del Talento Humano, Atribuciones y Responsabilidades, literales:

- a) “Supervisar el cumplimiento de las políticas de gestión del talento humano emanadas por la autoridad de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes”;*
- m) “Observar y ejercer las atribuciones y responsabilidades específicas determinadas en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 118 de su Reglamento General de aplicación, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo y demás normativa legal vigente en materia de administración y manejo técnico del talento humano y seguridad y salud ocupacional”;*
- n) “Gestionar las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente”;*

De acuerdo a lo antes descrito, la Dirección de Administración del Talento Humano a fin de dar cumplimiento a la Normativa Legal Vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; para el periodo 2025, ejecutará las acciones detalladas en el presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025; mismo que se ejecutará en cumplimiento a lo establecido en los artículos 228 y 229 de Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público; así como también a lo establecido en el Decreto Nro. 457 de e 18 de junio de 2022, emitido por la Presidencia de la República, documento por medio del cual se decreta las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

Así también se verificará que para el cumplimiento de las actividades previstas en el Pan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025, el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, cuenta con la debida disponibilidad de certificación presupuestaria para el cumplimiento de las diferentes actividades plasmadas en el plan antes citado, en tal razón se observará lo establecido en el Decreto Nro. 457 de e 18 de junio de 2022, para para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo el artículo 229 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Normalizar y ejecutar las acciones dispuestas en el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, Reglamento Interno de Higiene y Salud, Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria, Reglamento Interno de Trabajo de las y los Trabajadores del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria Regulados Bajo el Código de Trabajo, procedimientos internos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, y normativa de Austeridad y Gasto Público, a fin de crear una cultura de prevención y promoción de la seguridad y salud.

#### 2.1.1 OBJETIVO PRINCIPAL

Proteger la seguridad y salud de todos los servidores y trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Establecer una cultura de prevención y salud en los servidores y trabajadores del IEPS, a través de capacitación en materia de SSO.

Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud.

### 2.2 ALCANCE

El siguiente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025, está orientado a los servidores (LOSEP) y trabajadores (CÓDIGO DEL TRABAJO) que desarrollen sus labores al interior del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.

### 2.3 RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

La Dirección de Administración del Talento Humano será la responsable y con autoridad para implementar, ejecutar, estandarizar, actualizar o modificar el presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional 2025.

La Dirección Administrativa Financiera será responsable de gestionar los recursos necesarios a fin de ejecutar el presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025.

La Dirección de Administración del Talento Humano es la responsable de realizar autogestión con otras instituciones a fin de implementar el presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

para el periodo fiscal 2025 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nro. 457 de e 18 de junio de 2022 y artículo 229 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público.

### 3. EJES - ELEMENTOS DE ACCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 229 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2021, se establecen 4 ejes o elementos de acción, los mismos que se detallan a continuación:



Medicina  
preventiva y del  
trabajo



Higiene  
ocupacional



Seguridad  
ocupacional



Bienestar social

#### 3.1 Medicina preventiva y del trabajo

Dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025, se desarrollarán actividades tendientes a promover y mejorar la salud de los servidores y trabajadores del IEPS.

La institución realizará programas de medicina preventiva, exámenes médicos periódicos, servicios médicos y de primeros auxilios; siempre y cuando se cuente con la debida asignación de recursos (**certificación presupuestaria**), observando lo establecido en el Decreto Nro. 457.



El IEPS realizará las gestiones con entidades del sector público (IESS - MSP) a fin de que se brinde a los servidores y trabajadores del instituto, Programas de Medicina Preventiva, de ser el caso exámenes médicos de prevención de salud.



El IEPS realizará las gestiones correspondientes con entidades del sector público (MSP) para ejecutar campañas de vacunación.

### 3.2 Higiene ocupacional

Dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025, se realizarán actividades tendientes a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de las y los servidores y trabajadores del IEPS.

El IEPS realizará el diagnóstico general de la situación de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas de la población del IEPS



El IEPS realizará el diagnóstico de Riesgo Psicosocial de la población del IEPS



El IEPS desarrollará campañas de comunicación en temas de prevención y salud o mejoramiento del ambiente laboral.



El IEPS realizará las gestiones con entidades privadas a fin de efectuar mediciones ergonómicas de acuerdo al nivel de riesgo (Alto)

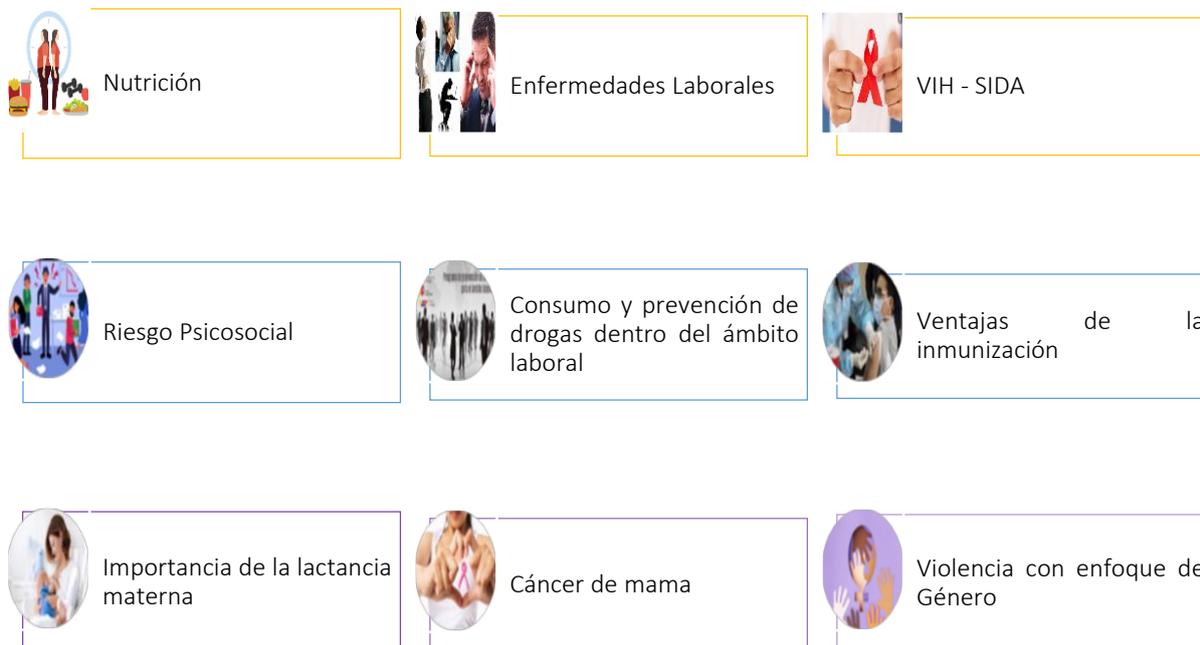


El IEPS efectuará actividades de pausas activas, a fin de mitigar el riesgo ergonómico en los servidores y trabajadores del instituto.

### 3.3 Seguridad ocupacional

Dentro del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025, se ejecutarán actividades de capacitación en temas de salud ocupacional, para lo cual el Instituto nacional de Economía Popular y Solidaria a través de la Dirección de Administración del Talento Humano realizará las Gestiones correspondientes con entidades del sector público y privado a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, acatando lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 457 de e 18 de junio de 2022, emitido por la Presidencia de la República, documento por medio del cual se decreta las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público.

De acuerdo a lo antes descrito las capacitaciones que se gestionaran para el periodo 2025 son:



Cabe indicar que las capacitaciones detalladas anteriormente podrán ser sujetas de modificación, en los temas y fechas de ejecución; de acuerdo a la disponibilidad del tiempo y de la facilitación de los temas, por parte de las instituciones públicas y privadas.

Así también la Dirección de Administración del Talento Humano, ejecutará campañas comunicacionales a través del correo electrónico institucional en temas relacionados en salud ocupacional con la finalidad de mitigar riesgos y fomentar una cultura de prevención.

### 3.4 Bienestar social

De acuerdo a lo establecido dentro del Decreto Ejecutivo Nro. 457 de e 18 de junio de 2022, emitido por la Presidencia de la República, documento por medio del cual se decreta las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 236 de Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, referente a los beneficios de transporte, alimentación, uniformes y guarderías, que son regulados por el Ministerio del Trabajo, en los que se determinarán las características técnicas relacionadas con salud ocupacional, y techos de gastos para cada uno de ellos; el Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria brindará estos beneficios a los servidores siempre y cuando se cuente con la asignación de estos recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, así como con la debida certificación presupuestaria para este efecto.

La Dirección de Administración del Talento Humano procederá a realizar el proceso de Dotación de ropa de Trabajo para los Trabajadores del IEPS, mismos que se encuentran bajo la modalidad de Código del Trabajo, de acuerdo a dispuesto en las Resoluciones de Primera y Segunda Instancia resueltas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Ministerio del Trabajo, dispuso: “...En lo referente al punto 6 del pliego de peticiones, la parte empleadora, observando el ordenamiento jurídico y legal vigente en el país, entregue a partir del año 2018, el vestido adecuado para el trabajo, conforme lo dispone el artículo 42, numeral 29 del Código de Trabajo...”.

Por lo antes descrito se dará cumplimiento al Acuerdo Ministerial 54, documento por medio del cual en el artículo 5, literal f) “BENEFICIO DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO: ..., cuyo techo de negociación estará establecido en ciento sesenta y nueve dólares (USD 169,00) al año, por trabajador o trabajadora. Se entenderá por vestido o ropa de trabajo, aquellas prendas de vestir que sin ser equipo de seguridad industrial, están elaboradas con materiales y diseños adecuados para brindar el mínimo necesario de comodidad y protección de los factores climáticos, en la realización del trabajo específico, pudiendo estar compuesta por un overol o un pantalón; camisa o camiseta; un saco o chompa; y, calzado Adecuado”.

En virtud de lo expuesto una vez se cuente con la certificación presupuestaria se iniciará el proceso de “DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA TRABAJADORES BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO” del Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria para el periodo 2025.

#### 4 RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Efectuar las gestiones a fin de dar cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025.
- Cumplir las actividades del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025.
- Organizar y realizar las coordinaciones necesarias con los servidores y trabajadores del IEPS, a fin de que se ejecuten las actividades plasmadas en el presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025.
- Garantizar que el personal del IEPS, reciba formación en temas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Mantener un archivo físico de los registros que evidencien el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025.

#### 5 CRONOGRAMA DE TRABAJO

Dentro del cronograma de trabajo del Plan de seguridad y Salud Ocupacional para el periodo 2025 (Anexo), se ha establecido las fechas tentativas de ejecución; sin embargo estas fechas podrán ser

modificadas en razón de la disponibilidad presupuestaria y de las gestiones que efectúe la Dirección de Administración del Talento Humano, por ende, de las respuestas que se generen de las instituciones públicas y privadas, en razón que, la mayoría de actividades plasmadas en Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para el periodo fiscal 2025, serán ejecutadas a través de autogestión, en razón de lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 457; en este sentido el IEPS se ajusta a las fechas y tiempo de disponibilidad de las entidades que proveerán los servicios para la prestación de los requerimientos realizados por el instituto.

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Revisado: 09/12/2025	Ing. Jorge Enrique Abad Sanmartín <b>DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
Elaborado: 09/12/2025	Mgs. Ximena Capa Benítez <b>ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y BIENESTAR LABORAL</b>	